REPRESENTACION

QUE HA HECHO Á S. M.

el Cuerpo de Guardias de su Real Persona.

SEÑOR.

El Cuerpo de Guardias de V. R. P. representado por el Capitan de cuartel marques de Villadarias, príncipe de Sto. Mauro acudió al Soberano Congreso en 22 del presente mes con la representacion que á la letra dice así:

»El Cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, representado por su capitan de cuartel Marques de Villadarias, príncipe de Santo Mauro, por sí, y en nombre de todas las demas clases de que se compone dicho Cuerpo, se ve precisado á llamar la atencion del Congreso, y hacerle presente: Que en el informe presentado por la comision especial nombrada para examinar el estado político de la Nacion, y leido en la sesion pública del 20 del corriente, ha visto con sumo dolor que se trata de denigrar al Cuerpo mismo de Guardias de la Real Persona, cuando al hablar de las conspiraciones de Zaragoza, las tentativas para amedrentar al Rey y familia real, tramas de la Junta apostólica de Galicia, se habla de las ocurrencias en el cuartel de Guardias, y se añade *que del caracter de estas ocurrencias no permite ya dudar la conducta posterior de dicho Cuerpo.*

Esta expresion es terminante, y con ella se ha querido significar que el Cuerpo de Guardias ha influido en las conspiraciones, tramas, ó tentativas á que se hace referencia, y equivocando los sucesos ocurridos en la noche del 8 al 9

de julio del año pasado, con el acaecido en el 5 y siguientes de febrero de este año, se pretende hacer creer que en el Cuerpo entero se ha observado en toda esta época un espíritu de sublevacion contrario al sistema constitucional.

Por mas que se intente deslumbrar, confundiendo unos acontecimientos tan diversos y diferentes entre sí, y que han dado motivo á la formacion de distintas causas, y por distintos juzgados, nunca podrá resultar comprobado el que se deriben de un mismo origen. La causa que se sigue por el juzgado militar sobre las ocurrencias de julio, por mas investigaciones y diligencias que se han hecho en ella, no ha producido ni el mas leve dato, ni el mas mínimo indicio contra el Cuerpo, ni contra sus sentimientos de lealtad y adhesion al sistema establecido, ni tampoco contra otros individuos que los que desgraciadamente se comprometieron á sí mismos en aquel suceso.

En los del dia 5 de febrero y siguientes igualmente ha estado tan lejos de verse comprometido el Cuerpo, que á pesar de haberse intentado por todos medios, hasta el del desafuero, el convencerle de criminalidad, las resultas de la causa que se sigue han sido poner en libertad la mayor parte de los individuos que se hallaban presos; tal es hasta ahora el resultado de estos dos procesos tan diversos, y por ninguno de ellos se vé tachado el Cuerpo de guardias de la Real Persona, con la mas pequeña mancha en su conducta, á pesar de los notorios y repetidos esfuerzos de la intriga y la calumnia. Los hechos y documentos, que son el único medio que apetece la imparcialidad para formar una idea, no aparecen en el caso presente, y no puede ni el Congreso ni la Nacion tenerla exacta de la conducta del Cuerpo con lo que han expuesto en su informe los señores Diputados.

En la exposicion que el Cuerpo ha hecho con motivo de los sucesos de febrero, y de que se han remitido al Congreso ejemplares, ha puesto en claro cuál ha sido su proceder: ha asegurado en ella, y repite »que su inocencia es cierta, que no ha sido contestada, ni acusacion, ni acusador ha habido contra ella, en medio de una situacion tan poco favorable para él, ni ha recaido, ni se ha empezado siquiera un juicio contra el expresado Cuerpo."

Estos hechos ciertísimos son los que no permiten dudar

de la conducta del Cuerpo y del decoro con que siempre se ha comportado.

Es respetable el caracter de los señores informantes, como Diputados, y el Cuerpo venera y respeta en ellos su representacion y su inviolabilidad; pero no puede, ni debe sacrificarles su inocencia y su honor ultrajados con tanta publicidad. Si la injuria fuese irrogada por un particular, el Cuerpo sabría vindicarla por los medios legales; mas en el caso presente en que les son negados tales recursos, debe ceñirse á esta sencilla exposicion, suplicando al Congreso atienda á las voces de la razon, y no permita que prevalezca la injuria contra la verdad en menoscabo de la reputacion de un Cuerpo que hasta ahora no ha dado motivos para desmerecer del justo concepto que ha sabido adquirirse."

Por los periódicos que redactan las sesiones de Cortes, se ha sábido que el mismo dia 22 se leyó dicha representacion, y que en lugar de haber contribuido á desvanecer la idea de que el Cuerpo todo hubiese tenido parte en los desgraciados sucesos de febrero y otros, se presentaron varios documentos, y leidos, se sentó por principio, que efectivamente era muy fundado el dictamen de la Comision.

El Cuerpo de Guardias, que á la faz de la Nacion se ve enormemente injuriado, no puede sobrevivir á las amargas ideas que le sugiere su honor mancillado, y habiendo celebrado junta, compuesta de todos los gefes é individuos de las clases que le componen, y asesorados, han acordado recurrir á V. M. solicitando el desagravio de su honor.

Por el manifiesto que ha hecho el Cuerpo de sus sentimientos y conducta en los dias 4, 5, 6, 7 y siguientes de febrero, de que acompaña un ejemplar, ha creido haber demostrado que no merece el concepto, de que estaba animado de un espíritu de sublevacion. Los documentos que se leyeron, están estampados mucha parte de ellos en el apéndice del manifiesto; y el cargo que le hacen de haber salido un escuadron, no lo es ciertamente, pues lo verificó con órden de sus gefes, quienes con un motivo tan justo, y en cumplimiento de los juramentos que tienen prestados de la custodia de la Persona sagrada de V. M., estaban autorizados á darla: nunca el Cuerpo ha estado de guarnicion, y nunca ha

dependido del Capitan general de la provincia. Las declaraciones de los tres sargentos de Milicias, el pasage del coche, el atropellamiento del Regidor, que se leyeron tambien, son todos unos particulares sobre que hay juicio pendiente.

V. M., que es el padre de los desvalidos, no podrá mirar con indiferiencia la afliccion y mísera situacion de unos individuos que en todos tiempos han cumplido con su deber, en su concepto: pertenecen á un Cuerpo, ó por mejor decir, son el Cuerpo mismo que encargado de la custodia de V. R. P. se encuentra ultrajado públicamente. Agravios públicos exigen satisfacciones públicas; y como el crédito del Cuerpo es la reputacion misma de todos los que le componen, no pueden menos de implorar el que se ponga en claro su conducta; á lo que como militares y como ciudadanos tienen un derecho; y por lo tanto

Suplica á V. M. se sirva dar órden para que se forme causa á todo el Cuerpo por el tribunal competente, mandando que se reunan todos los documentos, y se pasen á él para formalizar los cargos: se interesa en ello nuestra opinion, la Nacion toda y sobre todo la justicia; la que esperan de la rectitud de V. M. Madrid 25 de marzo de 1821.

SEÑOR

A L. R. P. DE V. M.

M. Marques de Villadarias, príncipe de Sto. Mauro.

MADRID 1821

IMPRENTA DE BURGOS, plazuela de la Paz.

CAPITANIA DE CUARTEL
DEL CUERPO DE GUARDIAS
DE LA PERSONA DEL REY.

El Exmo. Sr. D. Tomás Moreno Daoiz, Secretario de Estado y d Despacho de la Guerra, me dice papel del 3 del presente mes lo qu á la letra sigue:

Ministerio de la Guerra. = 1.ª *D vision.* = *Seccion central.* = *Exm Señor.* = *He hecho presente al R la exposicion que V. E. me entre el* 25 *del pasado á nombre del cuer de Guardias de su R. P., pidien que se sirva dar órden para que forme causa á todo el Cuerpo por tribunal competente, mandando se p sen á él todos los documentos pa formarle los cargos: y S. M. visto con singular satisfaccion man festados dignamente en ella los se timientos de honor que le son pr pios; mas como de la discusion mi ma de las Córtes del* 22 *del pasa á que dice referencia la instanci se deduce que solo se trata de falt de individuos, y no de la Corpor cion, y que además no puede ni de resultar agravio de las opiniones pa ticulares de uno ú mas individuos a seno del Congreso, ó de una comisi del mismo, no ha tenido á bien S. acceder á dicha solicitud. De Re órden lo comunico á V. E. para inteligencia y en contestacion á dic exposicion. Dios guarde á V.*

muchos años. Palacio 3 de Abril de 1821.= Tomás Moreno y Daoiz.= Sr. Capitan de Cuartel del cuerpo de Guardias de la Persona del Rey.

Deseando corresponder á la confianza que por acuerdo de 24 del mes próximo pasado depositaron en mi los Señores Gefes é Individuos de todas las clases, en junta, autorizándome para representar en nombre del Cuerpo, me apresuro á manifestarles el resultado, trasladando la espresada Real órden á todos y á cada uno de los que componen este Cuerpo, para que tengan el debido conocimiento, y queden satisfechos á la vista de la contestacion del Gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1821.

M. El Marques de Villadarias,
Príncipe de S.to Mauro.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm